

6 1 2 3 : 1

100/2022

Adm. C. 2022 - S. 100  
D.F. 100/2022 - S. 100  
Anexo: Acta de la reunión de la Comisión de Coordinación y Despacho

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- Desafectación.** DESAFECTAR una porción, de una superficie aproximada de doce metros cuadrados ( $12 m^2$ ), del Espacio Verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 24, Parcela 24, para ser afectada al Uso Residencial y anexada al predio lindero identificado como Parcela 1 del mismo macizo, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente (Fracción 3).

**ARTÍCULO 2º.- Desafectación.** DESAFECTAR una porción, de una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados ( $80 m^2$ ), del Espacio Verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 24, Parcela 24, para ser afectada al Uso Público - Calle, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente (Fracción 6).

**ARTÍCULO 3º.- Aceptación.** ACEPTAR la cesión de una porción, de una superficie aproximada de catorce metros cuadrados ( $14 m^2$ ), del predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 24, Parcela 1, para ser afectada al Uso Público - Calle, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente (Fracción 2).

**ARTÍCULO 4º.- Aceptación.** ACEPTAR la cesión de una porción, de una superficie aproximada de treinta y siete metros cuadrados ( $37 m^2$ ), del predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 24, Parcela 1, para ser afectada al Uso Público — Espacio Verde y anexada al predio lindero identificado como Parcela 24 del mismo macizo (Espacio Verde), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente (Fracción 5).

**ARTÍCULO 5º.- Mensura.** Los actos de mensura que se originen por la aplicación del presente instrumento, serán a costa y cargo del propietario del predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 24, Parcela 1.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*(Handwritten signature)*

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6123

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
30/11/2022.-

co

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*(Handwritten signature)*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número 6123  
3/4

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Fiscalía General  
Poder Ejecutivo  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

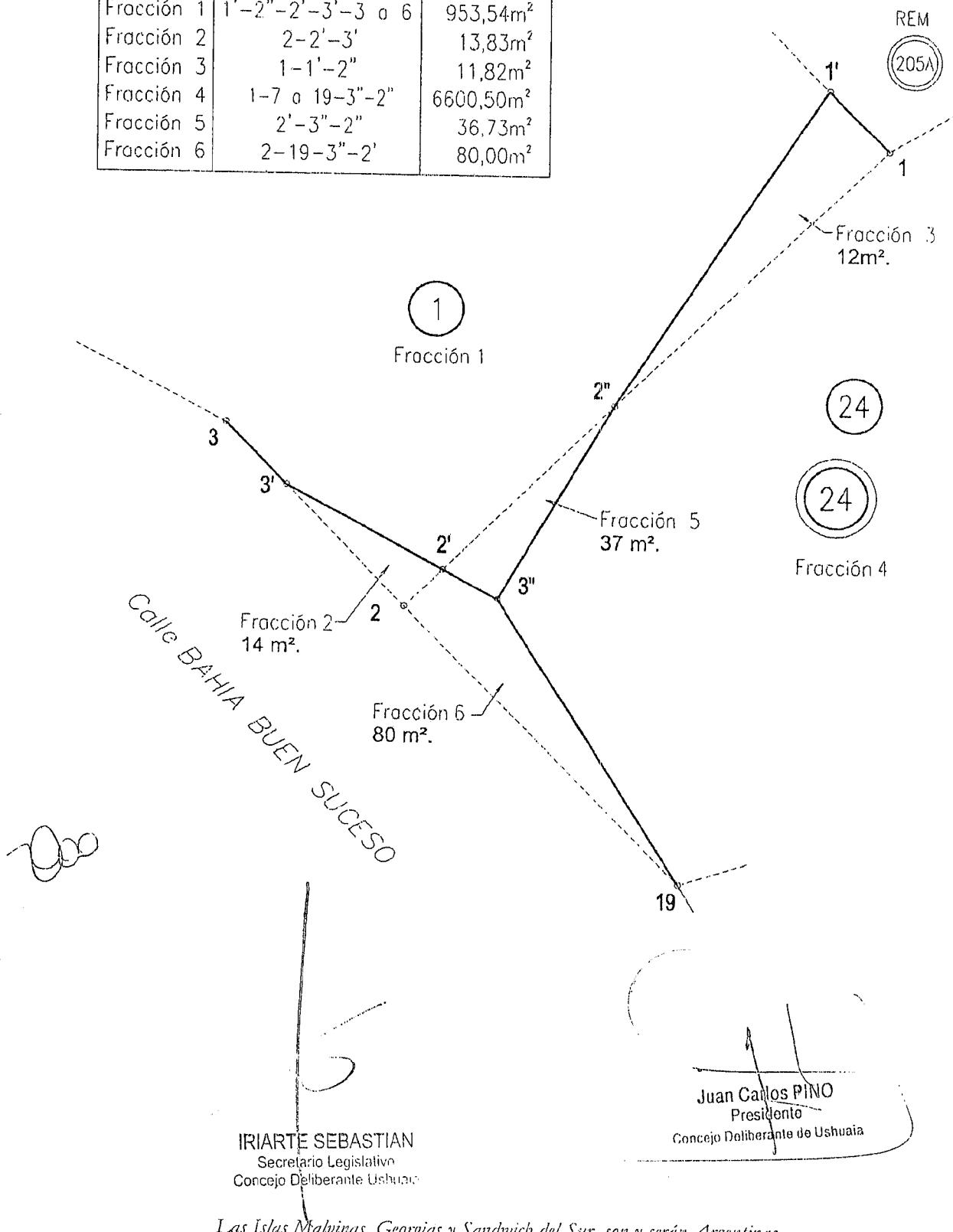
ANEXO I.  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Fiscalía General  
Administración Pública - 2743  
D.L. y C.E. - S.L. y T.  
Derechos Humanos del Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6123

RESUMEN

FRACTIÓNN	VÉRTICES POLÍGONOS	SUPERFICIE
Fracción 1	1'-2"-2'-3'-3 o 6	953,54m <sup>2</sup>
Fracción 2	2-2'-3'	13,83m <sup>2</sup>
Fracción 3	1-1'-2"	11,82m <sup>2</sup>
Fracción 4	1-7 o 19-3"-2"	6600,50m <sup>2</sup>
Fracción 5	2'-3"-2"	36,73m <sup>2</sup>
Fracción 6	2-19-3"-2'	80,00m <sup>2</sup>





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASISTENCIA TÉCNICA  
011 4327-43  
ESTADO DE MALVINAS  
2022

“2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

21 DIC 2022  
USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-11591-2022 del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se desafectan dos (2) fracciones de superficie del Espacio Verde identificado como E-24-24, para ser afectadas al Uso Residencial y Uso Público y se acepta la cesión de dos (2) fracciones del predio identificado como E-24-1 para ser afectadas al Uso Público.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió oportunamente, entendiendo viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6123, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se desafectan dos (2) fracciones de superficie del Espacio Verde identificado como E-24-24, para ser afectadas al Uso Residencial y Uso Público y se acepta la cesión de dos (2) fracciones del predio identificado como E-24-1 para ser afectadas al Uso Público.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2303 /2022.

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Or. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Walter VOGT  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia